

Comité Directivo de 27 de julio de 2021

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 27 de julio de 2021, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Advertencias públicas de incumplimiento del deber de colaboración con la AIREF formuladas a los Ayuntamientos de Barbate y Navalcarnero.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIREF, así como el artículo 19 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, encomiendan a la AIREF la emisión, antes del 15 de julio de cada año, de un informe sobre el análisis de la ejecución presupuestaria y cierre esperado de dicho año.

Para la elaboración del citado informe, con fecha 8 de junio de 2021, y con arreglo a las

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

facultades atribuidas a esta institución por el artículo 4.3 de dicha Ley Orgánica, se solicitó la información pertinente a las corporaciones locales objeto de evaluación individual, dentro de las cuales se encontraban el Ayuntamiento de Barbate y el de Navalcarnero.

Pese a que dicho requerimiento de información fue reiterado incluyendo una advertencia expresa de las consecuencias del incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF, ni el Ayuntamiento de Barbate ni el de Navalcarnero facilitaron la información requerida.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013 procede formular sendas advertencias públicas de incumplimiento del deber con colaboración con la AIReF a ambos Ayuntamientos.

Además, el comportamiento del Ayuntamiento de Barbate, haciendo caso omiso de forma reiterada a los múltiples requerimientos de información formulados por la AIReF para la elaboración de sus informes, revela de nuevo una voluntad deliberada y contumaz de situarse al margen de la legalidad y de incumplir su obligación de colaboración, lo que debe conducir otra vez a calificar este incumplimiento como grave y reiterado.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

En consecuencia, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) formular sendas advertencias públicas de incumplimiento del deber con colaboración con la AIReF a los Ayuntamientos de Barbate y de Navalcarnero; (ii) publicar dichas advertencias en la página web de la institución; (iii) apreciar de nuevo gravedad y reiteración en el incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF por parte del Ayuntamiento de Barbate; y (iv) comunicar dicha gravedad y reiteración en el incumplimiento al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez